



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 17 de abril de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas acogidas al régimen de mínimos y destinadas a las explotaciones apícolas.

BDNS (Identif.): 689983.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689983>).

Primero.—Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas.

Segundo.—Finalidad:

Mejorar la rentabilidad de las explotaciones apícolas, mermada por la presencia de *Vespa velutina* y las condiciones climatológicas adversas, contribuyendo así a su modernización y desarrollo por su importante papel económico y también ecológico para el medio y la población.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas acogidas al régimen de mínimos y destinadas a las explotaciones apícolas (BOPA de 14/03/2019).

Cuarto.—Importe:

El importe total por el que se convocan las ayudas es de 55.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

20 días contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente extracto.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de información pública que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0162T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) y accediendo al enlace "Ayudas para la mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas". A través de este enlace se visualiza una página en cuyo apartado "Documentación relacionada", se encontrará el texto íntegro de la resolución de la convocatoria, el formulario normalizado de solicitud y los modelos de cada uno de los anexos. En el apartado "Normativa básica", se encuentra el texto íntegro de la resolución de las bases reguladoras de las ayudas.

La presentación de la solicitud puede realizarse por medios electrónicos a través de la sede electrónica, en cualquiera de los registros de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Oviedo, 17 de abril de 2023.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2023-03484.